

A LA OPINION PÚBLICA

Con fecha 01 de Noviembre del 2009, el Diario "El Comercio" en la pagina A10 publicó una nota con el titular "La senderista Clave AIJ 53372", en el que maliciosamente se me involucraba directamente con Sendero Luminoso. Debido a ello me he visto envuelta en un escándalo de repercusión nacional e internacional que ha dado lugar a primeras planas de los diferentes medios de comunicación (radial, televisiva, Internet y otros), ocasionándome daños irreversibles política y familiarmente. En estas circunstancias tengo el deber moral de informar lo siguiente:

PRIMERO: Que desde el año 1981 hasta la fecha, soy moradora del caserío Los Milagros, Km.23 Carretera Fernando Belaúnde Terry (Ex – Marginal de la Selva), Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia Leoncio Prado – Departamento de Huanuco. En el año 1987 y en años anteriores la zona del Alto Huallaga, sufrió la aparición de grupos armados pertenecientes a Sendero Luminoso como es de conocimiento de toda la población peruana. Durante los meses siguientes, esos grupos fueron progresivamente repitiendo su accionar en la zona. Es así que, desde ese momento y en adelante los pobladores de ese sector en particular, igual que otros de zonas donde Sendero Luminoso llegó, nos encontrábamos sobresaltados y temerosos ante a la llegada de Sendero o de las Fuerzas del Orden. Durante este tiempo era muy difícil reconocer a simple vista si las columnas que se acercaban a la zona pertenecían a las Fuerzas Armadas o a Sendero Luminoso.

SEGUNDO: El Decreto Legislativo N° 25499, así como su Reglamento el Decreto Supremo 015- 93-JUS, de 1993 establecen el régimen al que se someten los acogidos. Para tal efecto, el Reglamento contempla dos posibilidades:

01- Las personas que se habían integrado físicamente a Sendero Luminoso y que al acogerse a la ley de arrepentimiento tendrían que brindar información "válida a cambio" (sindicación de miembros de SL y otros), podrían ser beneficiados con la reducción de la pena u otros beneficios.

02- Los campesinos que habitábamos las zonas en conflicto recibíamos un tratamiento especial, que suponía la exención de pena, lo que está contemplado en el artículo 52° de las disposiciones complementarias de la mencionada Ley. Este fue el caso de Elsa Malpartida Jara y de aproximadamente 7,000 campesinos según datos de la Comisión de la Verdad.

TERCERO: El Capítulo III del Reglamento establece de manera clara las medidas de seguridad que deberán tomarse para proteger a los acogidos a la norma. El artículo 38° señala expresamente que el procedimiento será **ESTRICTAMENTE SECRETO**; y el artículo 39° señala la responsabilidad en la que incurren en la vulneración de la reserva de dicho procedimiento. Por ello,

no existe explicación de cómo ha obtenido "El Comercio" un documento de estas características. Tampoco se explica el que se decidiera hacer público el documento de manera temeraria acompañándolo además, de información falsa y tendenciosa.

CUARTO: Por otro lado; la publicación de este documento de clasificación "Estrictamente Secreto" pone en riesgo mi vida, la de mi familia, la de los pobladores del Caserío Los Milagros y, toda la población desplazada. Algunas personas parecen haber olvidado el drama al que fuimos sometidos muchos campesinos en los años más álgidos de la violencia. Frente a este riesgo es responsable el diario "El Comercio" por los efectos que la acción temeraria de sus periodistas pudiera causar.

QUINTO: En vista de ello, exijo que este medio de prensa publique el contenido total del documento secreto que obra en sus manos y me remita una copia. Asimismo debo informar que desde el 01 de noviembre del 2009, vengo solicitando lo mismo a las instancias correspondientes sin resultado alguno.

SEXTO: A las autoridades competentes Ministerio Público, Poder Judicial, Defensoría del Pueblo, Organizaciones de Derechos Humanos y otros; invoco a emitir sobre este mi caso, que es también el de miles de campesinos, olvidados por el Estado en los años de la violencia y que hoy vuelven a ser victimizados y sus vidas puestas en riesgo a consecuencia del actuar irresponsable de autoridades y medios de comunicación.

EN CONSECUENCIA

JAMÁS PERTENECÍ A SENDERO LUMINOSO, NI SE ME HA SEGUIDO PROCESO POR TERRORISMO, POR ENDE NO PUEDO SER TERRORISTA ARREPENTIDA COMO PRETENDEN HACER CREER AL PUEBLO PERUANO.

MI ÚNICO DELITO ES SER UNA MUJER CAMPESINA QUE SE ATREVIÓ A INCURSIONAR EN POLÍTICA CON UNA ÓPTICA DIFERENTE COMO ES "LA DE SERVIR AL PUEBLO".

SOBRE EL PARTICULAR EN LOS PRÓXIMOS DÍAS SE INICIARA LAS ACCIONES LEGALES DE CARÁCTER PENAL CONTRA AQUELLAS PERSONAS QUE INCURRIERON EN AFIRMACIONES DE CARÁCTER DIFAMATORIAS EN CONTRA DE MI PERSONA.

Lima, 9 de Noviembre del 2009.



Elsa Malpartida Jara
ELSA MALPARTIDA JARA
PARLAMENTARIA ANDINA